

5° Que, **ORICA FINANCE LIMITED, TAX ID N° 83837182**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Exenta N° 1620, de fecha 07 de septiembre de 2016, con vigencia hasta junio de 2017 y actualizada mediante las Resoluciones Exentas N° 1913 de fecha 26 de julio de 2017, hasta junio de 2018 y N° 2428 de fecha 27 de julio de 2018 con vigencia hasta junio de 2019.

6° Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular, la Resolución Exenta N° 59 de 2008, informándose que la solicitante cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se le actualice su inscripción hasta Junio de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera, mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59 de fecha 14.05.2008, de este Servicio.

7° Que, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución Ex. SII, de 2008, se hace presente que el hecho que este Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creadas para los efectos del artículo 59 N°1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, no obsta el ejercicio de sus facultades de fiscalización; estando además el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

RESUELVO:

ACTUALÍCESE A ORICA FINANCE LIMITED, TAX ID N° 83837182, de **AUSTRALIA**, al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N°1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el que permanecerá hasta junio de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RES. TRA 246/1758/2015 DE 30/10/2015

ARZ/ric/mec
DISTRIBUCIÓN:

[Redacted] poderado de **ORICA FINANCE LIMITED, TAX ID N° 83837182**,
Secretaría del Director Regional
Primer Departamento de Fiscalización de Medianas y Grandes Empresas
Archivo Grupo N° 4

